



RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente 3419/00/2021 y la Resolución Rectoral N° 0169/22, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente, se tramita el llamado a concurso de Ingreso, Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo No Docente de Planta Temporaria Categoría siete (7) – Agrupamiento Técnico – Profesional, del Escalafón Decreto 366/06, en el Centro Regional Universitario Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue.

Que mediante Resolución Rectoral N° 0169/22, se autorizo el llamado a concurso de ingreso, abierto de antecedentes y oposición, que fuera solicitado por el Centro Regional Universitario Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue.

Que corresponde atender al llamado a concurso solicitado, en los términos establecidos por el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal No Docente de Universidades Nacionales, Decreto PEN N° 366/06 y el Reglamento de concursos aprobado por Resolución Rectoral N° 380/2019.

Que es voluntad del Rectorado hacer lugar a los concursos tendientes a cubrir vacantes en la planta del personal No Docente de esta Universidad.

Que la Dirección de Presupuesto ha tomado intervención del Expediente e informa que el mismo cuentan con crédito presupuestario para afrontar la cobertura solicitada.

Que por Resolución Rectoral N° 930/23 se designa a cargo del Despacho de Rectorado de la Universidad Nacional del Comahue, al Sr. Vicerrector, Téc. Paul Osovnikar, DNI N° 24.519.087.

Que en consecuencia corresponde dictar el acto resolutivo pertinente.

Por ello:

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Concurso de Ingreso, Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo No Docente de Planta Temporaria Categoría Siete (7) - Agrupamiento Técnico – Profesional del Escalafón No Docente Decreto 366/06; para cumplir funciones en el Centro Regional Universitario Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue, autorizadas de acuerdo a lo detallado en el **ANEXO I** de la presente.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER los requisitos, documentación obligatoria, condiciones generales y perfil para acceder al llamado en los términos del **ANEXO II** de la presente.

///...



RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,

///...

ARTÍCULO 3°: APROBAR el cronograma establecido en el **ANEXO III**.

ARTÍCULO 4°: DESIGNAR al jurado que entenderá en el presente concurso de Ingreso, Abierto de Antecedentes y Oposición que figura como **ANEXO IV** de la presente.

ARTÍCULO 5°: OTORGAR para todos los integrantes del jurado, detallados en el **ANEXO IV** de la presente, una dispensa en sus funciones para que puedan abocarse al desarrollo del presente concurso.

ARTICULO 6°: NOTIFICAR oportunamente a todas las partes intervinientes según lo establecido en la Resolución Rectoral N° 380/2019 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°: ESTABLECER que una vez sustanciado el concurso mencionado en el Artículo 1°, los postulantes que figuren en el orden de merito harán posesión de los cargos concursados con previa entrevista de las autoridades que designe la Universidad Nacional del Comahue para su incorporación en las vacantes según corresponda; a partir de la publicación de la presente.

ARTICULO 8°: REGISTRAR, comunicar y archivar.



RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,

ANEXO I

Cargo a cubrir en el llamado a Concurso de Ingreso, Abierto de Antecedentes y Oposición, personal No Docente de Planta Temporaria - Categoría siete (7), Agrupamiento Técnico - Profesional para cumplir funciones en:

Nº de Expediente	U.A.	Agrupamiento	Área a concursar
3419/00/2021	CRUB	Técnico/Profesional	Laboratorio de practicas simuladas de enfermería



RESOLUCIÓN N°

NEUQUÉN,

ANEXO II

Condiciones del llamado a Concurso de Ingreso, Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo No Docente de Planta Temporaria - Categoría siete (7), Agrupamiento Técnico - Profesional, en la Universidad Nacional del Comahue:

Requisitos

- 1.1 Argentino/a Nativo/a Nacionalizado/a: Ser ciudadano argentino, tener 18 años de edad como mínimo. También podrán ingresar extranjeros que cuenten con residencia permanente y continua en el país no menor a un (1) año, conforme con la normativa migratoria.
- 1.2 No encontrarse incurso en causales de incompatibilidad o exclusión previstas en el Artículo 21 del Decreto PEN N° 366/2006- CCT para trabajadores/as No Docentes de UUNN.
- 1.3 Título solicitado: Enfermero, Licenciado en Enfermería o Posgrado en el campo disciplinar de la Enfermería.
- 1.4 Conocimientos sobre simulación clínica para enfermería.
- 1.5 Manejo de herramientas informáticas: Procesador/es de textos y planilla de cálculo.
- 1.6 Acreditación de Experiencia Laboral Comprobable.
- 1.7 Tener conocimiento del Estatuto de la Universidad Nacional del Comahue, Ordenanza N° 470/2009, y el Decreto PEN N° 366/06.
- 1.8 Lugar de residencia: en la ciudad de prestación de servicios o en un radio no mayor a 30 Km del mismo.

Documentación Obligatoria

- 2.1 Nota de Solicitud de Inscripción al Concurso.
 - 2.2 Presentación de DNI y copia (excluyente).
 - 2.3 Presentación de Título Secundario y copia (excluyente).
 - 2.4 Presentación del Currículum Vitae (adjuntar certificados correspondientes a capacitaciones, que respalde lo detallado en el CV).
 - 2.5 Certificación de servicios laborales (no excluyente).
 - 2.6 Presentación de certificado Único de Discapacidad (CUD); en caso de corresponder.
- ///...



RESOLUCIÓN N°

NEUQUÉN,

///...

2.7 Certificado de Antecedentes Penales Nacional: se solicita en el Registro Nacional de Reincidencia, en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentespenales>. Tiene vigencia por treinta (30) días desde la fecha de emisión. Se aclara que no se admitirán certificados de antecedentes penales provinciales. (excluyente).

Perfil

- 3.1 Tener iniciativa, capacidad organizativa y de planificación para priorizar y ejecutar tareas.
- 3.2 Poseer adecuadas habilidades interpersonales, amabilidad, buen trato y discreción (integridad y confidencialidad).
- 3.3 Capacidad de aprendizaje y superación.
- 3.4 Disposición para conformar un equipo de trabajo junto a la Coordinación de la Licenciatura en enfermería del CRUB.
- 3.5 Predisposición para aprender y/o profundizar el manejo de herramientas utilizadas en la simulación clínica.
- 3.6 Mantener una actitud de disponibilidad, apertura y creatividad para las tareas a realizar.
- 3.7 Tener capacidad de mediación ante las demandas de diversos sectores vinculados con su tarea.

Condiciones Generales

- 4.1 Remuneración correspondiente al cargo No Docente de Planta Temporaria Categoría inicial siete (7), (Decreto N° 366/06),
- 4.2 Horario a cumplir: 35 horas semanales, 7 hs Diarias.
- 4.3 Categoría equivalente al tramo inicial siete (7), Agrupamiento Técnico - Profesional (Decreto N° 366/06) – Planta temporaria.
- 4.4 Lugar de prestación de servicios: calle Quintral 1250, B° Jardín Botánico, ciudad de San Carlos de Bariloche (CP. 8400), Provincia de Río Negro.



RESOLUCIÓN N°

NEUQUÉN,

ANEXO III

De los plazos

- 1.1** Fijar el día 30 de octubre al 17 de noviembre de 2023 (Decreto N° 366/06, Art. 27), para la publicación del presente llamado.
- 1.2** Fijar el período de inscripción de los aspirantes los días 21 al 27 de noviembre de 2023, en oficinas de Recursos Humanos de la Unidad Académica, en el horario de 09:00 hs a 14:00 hs, ubicadas en calle Quintral 1250, B° Jardín Botánico, ciudad de San Carlos de Bariloche (CP. 8400), Provincia de Río Negro.
- 1.3** La lista de aspirantes inscriptos se publicará en la cartelera de las oficinas de Recursos Humanos de cada Unidad Académica, y en medios oficiales de la institución, a partir del día 28 de noviembre al 7 de diciembre de 2023, pudiendo los inscriptos durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los demás aspirantes, observarlos y/o impugnarlos, el plazo para las impugnaciones quedará comprendido entre los días 11 al 13 de diciembre de 2023.
- 1.4** Fijar como fecha de la prueba de oposición, evaluación de antecedente y entrevista para el cargo a cubrir, los días 14 al 22 de diciembre de 2023, a partir de las 09:00hs. (Lugar a designar por las oficinas de Recursos Humanos de la Unidad Académica).
- 1.5** Publicación del Orden de Mérito definitivo producido por el Jurado, 48 horas después de entregado el dictamen al Departamento de Formación y Perfeccionamiento, en cartelera de la Dirección de Personal y del mismo departamento, como así también en medios oficiales de la institución.
- 1.6** Una vez publicado el Orden de Mérito Definitivo el mismo podrá ser impugnado por los postulantes en el término de los cinco días hábiles siguientes.
- 1.7** El postulante en primer lugar del Orden de Mérito Definitivo comenzará a prestar servicios una vez finalizados los plazos de impugnación y resueltas las mismas, si las hubiere, y una vez realizado el Examen Médico Preocupacional (EMP); y publicada la Resolución Rectoral con el orden de merito definitivo.



RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,

ANEXO IV

Del Jurado que entenderá en el Concurso de Ingreso, Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo No Docente, Categoría siete (7), Agrupamiento Técnico - Profesional, Escalafón Decreto 366/06, en la Universidad Nacional del Comahue:

TITULARES:

1. Nestor B. Baeza, DNI: 30.055.342 - Universidad Nacional del Comahue
2. Maria C. Oliva, DNI: 31.203.321 - Universidad Nacional del Comahue
3. Agustina Bigiani, DNI: 36.294.131 - Universidad Nacional de Rio Negro.

SUPLENTE:

1. Gerardo J. Bustamante, DNI: 27.323.091 - Universidad Nacional del Comahue.
2. Julieta Paz Alonso, DNI: 32.148.168 - Universidad Nacional del Comahue
3. Verónica Levaggi, DNI: 22.355.206 - Universidad Nacional del Comahue.